

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE:

- A.- INFORME DE VENTA DE ACCIONES; Y
- B.- RENUNCIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE "NEOCENTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

ESCRITURA NUMERO	30,272.-
LIBRO NUMERO	680.-
AÑO	2,005.-



Sara Cuevas Villalobos



NOTARIA No. 197

México, D.F. 1

LIBRO NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA.-----MPC*THP*MPC.

ESCRITURA NUMERO TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS.-----

----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a diez de mayo de dos mil cinco.-----

SARA CUEVAS VILLALOBOS, Notaria número Ciento Noventa y Siete del Distrito Federal, plenamente identificada por el

compareciente en este instrumento, hago constar: -----

A.- EL INFORME DE VENTA DE ACCIONES; y -----

B.- LA RENUNCIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO Y OTORGAMIENTO DE

FACULTADES de "NEOCENTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización de actas de

asambleas generales ordinarias de accionistas que realizo a solicitud del ingeniero ALEJANDRO APAN WONG, al tenor de

los siguientes antecedentes y cláusula: -----

----- A N T E C E D E N T E S -----

I.- Por escritura número veintisiete mil ciento sesenta y cuatro, de fecha veintiocho de marzo de dos mil tres, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número trescientos cuatro mil quinientos cincuenta y tres, el día veinticuatro de abril de dos mil tres, se constituyó "NEOCENTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, teniendo por objeto, entre otros, la compraventa, fabricación, diseño, maquila, distribución, consignación, representación, instalación, acondicionamiento, reparación, mantenimiento, ensamble, almacenaje, arrendamiento, desarrollo, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de programas, consumibles, sistemas, equipos periféricos, muebles, paquetes y productos para computadoras, software, hardware, aparatos mecánicos, eléctricos, electrónicos, fotográficos, telefónicos de fotocopiado, sonido, video, comunicación,

telecomunicaciones, computación e impresión, así como de los productos, materiales, suministros, equipo y refacciones relacionados con lo anterior, existentes y por existir, capital social mínimo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado y cláusula de admisión de extranjeros. De dicha escritura copio lo siguiente: -----

"... ----- E S T A T U T O S... -----

... ARTICULO DECIMO.- La administración se confía a un Administrador Unico o a un Consejo de Administración... ---

... ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad, para lo cual gozarán de los siguientes poderes: -----

A.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal. -----

Para Cuevas Villalobos

NOTENIA NÚM. 12.

México, D.F. 3

30,272.-



C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. -----

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal. -----

E.- El mandato a que aluden los incisos anteriores, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo.--

F.- Poder para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos, nacionales e internacionales, para adquisiciones del Gobierno Federal, del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del Sector Público o empresas privadas, para firmar las ofertas y las cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes así como pedidos, contratos y recibir requisiciones.-----

G.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

H.- Facultad para designar y remover al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad. -----

I.- Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros

para que actúen separadamente o en Comité. -----

J.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. -----

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas...". -----

II.- El compareciente me exhibe, en dos páginas útiles, firmadas autográficamente cada una de dos actas de asambleas generales ordinarias de accionistas de "NEOCENTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y me solicita las protocolice en los términos del Artículo Ciento Noventa y Cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por no haber contado en su momento, con el Libro de Actas correspondiente y que agrego al apéndice de esta escritura con las letras "A" y "B", siendo del tenor literal siguiente: -----

"En México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del día 30 de junio de 2003, se reunieron en el domicilio social de "NEOCENTER" S.A. DE C.V. los accionistas de la misma, con objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria, a la cual fueron previa y personalmente convocados. -----

Presidió la Asamblea el Ing. Alejandro Apan Wong, actuó como Secretario el Ing. Alfonso Guillermo Heredia Duvignau, designando Escrutador al Sr. Fernando Romo Alpuche, quien en el desempeño de su cargo, certificó que se encuentra representado el capital social de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS ----- ACCIONES ----- VALOR -----

ALEJANDRO APAN WONG -----

(R.F.C. AAWA 630919 KZ5) ----- 49 ----- \$ 49,000.00

FERNANDO ROMO ALPUCHE -----

(R.F.C. ROAF 641217 K94) ----- 1 ----- 1,000.00

T O T A L: ----- 50 ----- \$ 50,000.00

Para Cuenas Villalobos

NOTARIA No. 197

México, D.F. 5

30,272.-



En virtud de estar totalmente representado el capital social, se declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se sometió a la consideración de los accionistas el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime: -----

ORDEN DEL DIA -----

- - I. INFORME DE VENTA DE ACCIONES. -----
- - II. DESIGNACION DE LA PERSONA QUE SE ENCARGUE DE -----
----- PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE
----- ESTA ASAMBLEA. -----

- - En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó de la venta de acciones que el Ing. Alfonso Guillermo Heredia Duvignau realizó con el Ing. Alejandro Apan Wong y el Sr. Fernando Romo Alpuche, por lo que la distribución de capital es tal como aparece anteriormente. -----

- - En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos acordó comisionar a cualquiera de los accionistas, para que comparezca ante el Notario de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de esta Asamblea. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se dió por terminada la Asamblea, levantándose para constancia la presente acta, que firman los que en ella intervinieron." -----

Firmado. -----

"En México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del día 5 de mayo de 2005, se reunieron en el domicilio social de "NEOCENTER", S.A. DE C.V., los accionistas de la misma, con objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria, a la cual fueron previa y personalmente convocados. -----

Presidió la Asamblea el Ing. Alejandro Apan Wong, actuó

como Secretario el Ing. Alfonso Guillermo Heredia Duvignau, designando Escrutador al Sr. Fernando Romo Alpuche, quien en el desempeño de su cargo, certificó que se encuentra representado el capital social de la siguiente manera: ----

ACCIONISTAS -----	ACCIONES -----	VALOR -----
ALEJANDRO APAN WONG -----		
(R.F.C. AAWA 630919 KZ5) -----	49 -----	\$ 49,000.00
FERNANDO ROMO ALPUCHE -----		
(R.F.C. ROAF 641217 K94) -----	1 -----	1,000.00
T O T A L: -----	50 -----	\$ 50,000.00

En virtud de estar totalmente representado el capital social, se declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se sometió a la consideración de los accionistas el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime: -----

- ORDEN DEL DIA -----
- I. RENUNCIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,
 - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO Y OTORGAMIENTO
 - DE FACULTADES. -----
 - II. DESIGNACION DE LA PERSONA QUE SE ENCARGUE DE
 - PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE
 - ESTA ASAMBLEA. -----

- - En desahogo del primer punto del Orden del Día, los Ings. Alejandro Apan Wong y Alfonso Guillermo Heredia Duvignau, presentan su renuncia a los cargos de Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente, así como a las facultades que les fueron conferidas en la escritura constitutiva. -----

Como consecuencia de lo anterior, los accionistas acuerdan nombrar Administrador Unico de la Sociedad al Ing. Alejandro Apan Wong y otorgarle las facultades a que se

Para Cuevas Villalobos

NOTARIA No. 197

México D.F. 7

30,272.-



refiere el Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales.-----

Haciendo uso de la palabra, el Ing. Alejandro Apan Wong acepta desempeñar el cargo que le ha sido conferido, así como las facultades que se le otorgan. -----

- - En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día la Asamblea, por unanimidad de votos, acordó comisionar a cualquiera de los accionistas, como delegado especial para que comparezca ante el Notario de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de esta Asamblea. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose para constancia la presente acta, que firman los que en ella intervinieron." -----

Firmado. -----

Declara el compareciente, que el texto y firmas que aparecen en las actas que se protocolizan, son auténticos, que los asistentes a las asambleas estuvieron presentes desde su inicio hasta su conclusión, que para la celebración de las mismas se cumplieron todos los requisitos de validez conforme a los estatutos sociales y que en el capital de la sociedad no hay inversión extranjera.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR EL COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE:-

----- C L A U S U L A -----

U N I C A.- Quedan protocolizadas las actas de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de "NEOCENTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fechas treinta de junio de dos mil tres y cinco de mayo de dos mil cinco, transcritas en el antecedente segundo de esta escritura, para que surtan todos sus efectos legales y en consecuencia: -----

A.- Realizado el informe sobre la venta de acciones. -----

B.- Aceptada la renuncia presentada por los ingenieros Alejandro Apan Wong y Alfonso Guillermo Heredia Duvignau, a los cargos de Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, así como a las facultades que les fueron conferidas en la escritura constitutiva.

C.- Nombrado Administrador Único de la Sociedad el ingeniero Alejandro Apan Wong, quien gozará de las facultades referidas en dicha acta. -----

YO LA NOTARIA DOY FE: -----

I.- Que habiendo exhortado al compareciente para conducirse verazmente respecto del contenido del presente instrumento, me expresó que actúa bajo protesta de decir verdad y quedó enterado que quienes declaran falsamente ante Notario incurrir en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal. -----

II.- Que conceptúo al compareciente legalmente capacitado para el otorgamiento de esta escritura, en virtud de que no observo en él manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil y me aseguré de su identidad con credencial para votar número cuatro cuatro tres siete cero seis cero seis tres cuatro nueve nueve, expedida por el Instituto Federal Electoral, que agrego al apéndice de esta escritura en copia fotostática con la letra " C ", quien por sus generales, manifestó ser mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, casado, con domicilio en calle Pedro Santacilia número doscientos cuarenta y uno, colonia Iztaccíhuatl, Delegación Benito Juárez, código postal cero tres mil quinientos veinte, Distrito Federal, ingeniero. -----

III.- Que solicité al compareciente, en su carácter de

Para Cuevas Villalobos

NOTARIA No. 197

9

30,272.-



delegado especial de las Asambleas cuyas actas en este instrumento se protocolizan, su cédula de identificación fiscal y la del otro accionista o, en su caso, solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y al no proporcionármelas le advertí de lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y el tercer párrafo de la regla dos punto tres punto doce punto de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil cuatro, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aviso a que se refiere dicha disposición.

IV. Que tuve a la vista los documentos originales que se en esta escritura.

V. Que hice saber al compareciente que tiene derecho de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado, la cual le fue leída e ilustrado acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido de la misma, manifestó su comprensión plena, otorgándola mediante su conformidad y su firma el día de su fecha, mismo momento en que la autorizo.

Firma del ingeniero Alejandro Apan Wong.

Firma de la Notaria.

El sello de autorizar.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado

tenga toda clase de facultades administrativas. -----
 En los poderes generales para ejercer actos de dominio,
 bastará que se den con ese carácter para que el apoderado
 tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a
 los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin
 de defenderlos. -----

Quando se quisieren limitar, en los tres casos antes
 mencionados, las facultades de los apoderados, se
 consignarán las limitaciones o los poderes serán
 especiales. -----

Los notarios insertará este artículo en los testimonios de
 los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA
 "NEOCENTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO
 CONSTANCIA, EN DIEZ PAGINAS.-----
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL CINCO.-



[Handwritten signature]



Para Buenas Villalobos

NOTARIA No 197

México, D.F.

11

30,272.-

30455.3

1,782.00

93920104428537209832

17/MAY/25

24

Mayo

2005


Juan Carlos Ruiz Pacheco

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRO PÚBLICO DE
COMERCIO
DISTRITO FEDERAL
DEL ARTÍCULO
REGISTRO PÚBLICO
DISTRITO FEDERAL
DEL REGISTRO
ADMINISTRATIVO
FEDERAL

SE TOMO NOTA EN EL
PROCESO _____ DOY FE.